

**INFORME SOBRE LA POLITICA DE RETRIBUCIONES DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
BODEGAS BILBAINAS, S.A.**

El presente informe se elabora para cumplir con la exigencia establecida en el art. 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos Sociales, el cargo de Consejero de esta sociedad, **no es retribuido**, por lo que el Consejo de Administración de la sociedad, al elaborar el informe anual sobre las remuneraciones de sus Consejeros, deja constancia de tal extremo, indicando asimismo que la sociedad Bodegas Bilbaínas, S.A., no cuenta con una comisión de retribuciones.

En Esplugues de Llobregat, a 30 de septiembre de 2013.



El Presidente del Consejo de Administración
Javier Pagés Font